


# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GH-PLA-PTH-PP-02 V4



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Luzes del Intelecto en los Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

## 1. INTRODUCCIÓN:

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Sur es un instrumento muy importante en la Gestión de la Dirección de Talento Humano en razón a que establece la disponibilidad de personal para desempeñar los empleos definidos en el plan de cargos de la entidad.

Este plan se articula a la política de gestión estratégica del talento humano, planeación estratégica del talento humano y la planeación institucional; se elabora de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004, en donde el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), fija las políticas y directrices para elaborarlo y así lograr una adecuada administración del recurso humano para optimizar la productividad y eficiencia de los servicios.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos es uno de los planes temáticos que contribuye con la determinación de las necesidades de personal que se requieren para cumplir con los propósitos misionales. El Art. 17 de la Ley 909 de 2004 establece:

“1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;
- b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;
- c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.


La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se apoyó en la “Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano GETH” expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, divulgado en abril 2018.

## 2. OBJETIVO:

Determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal, el costo y aseguramiento del presupuesto que permita contar con el personal necesario, que tenga igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y ascenso; capacitado y motivado para garantizar la Prestación de los servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. permitiendo así, alinear la planeación estratégica del Talento Humano con la planeación institucional.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Luzes del Ministerio de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

### 3. ALCANCE:

**DESDE:** Previsión de las necesidades (cuantitativas y cualitativas) de personal en función de los cometidos organizacionales, con la valoración del personal actualmente vinculado y con el desarrollo acciones orientadas a cubrir las necesidades identificadas.

**HASTA:** La selección y mantenimiento de la cantidad y calidad de personal que requiere La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para cumplir con la Misión Institucional y lograr una mejor coordinación entre los procesos de planeación, presupuestación y gestión de la entidad

### 4. DEFINICIONES:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL:** La Comisión es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tenga carácter especial.

**EMPLEO:** Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2 del Decreto 770 de 2005).

**EMPLEADO PÚBLICO/ TRABAJADOR OFICIAL:** Es aquel trabajador por cuenta ajena cuyo empleador es el Estado, incluyendo la Administración pública y los agentes regulados por Derecho público.

**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.


**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

**GESTIÓN FINANCIERA:** Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

**FUNCIONARIO:** Las personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDÍA</small> <small>Localidad Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

**NOMBRAMIENTO:** Designación que se otorga para algún cargo, empleo u oficio, a través de acto administrativo o contrato de trabajo.

**PROVISIONAL:** Que no es definitivo, interino

**VACANTE:** Cargo o empleo sin proveer, plaza no ocupada por ninguna persona.

**EMPLEOS DE PERIODO FIJO:** Clasificados en la Constitución o en la ley con esta naturaleza, como lo es el director de Empresa Social del Estado y para el caso de la Subred Sur el Jefe de la Oficina de Control Interno.

## 5. RESPONSABLES:


- Gerente E.S.E.
- Jefes de Oficina Asesora
- Jefes de Oficina
- Subgerentes
- Directores Técnicos y Operativos
- Dirección de Gestión del Talento
- Profesional Especializado de Talento Humano

## 6. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 489	1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.	Senado de la República
Ley 594	2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones	Archivo General de la Nación
Ley 909	2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República
Decreto 785	2005	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004	Presidencia de la República
Decreto 1227	2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.	Presidencia de la República
Decreto 1228	2005	Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal.	Presidencia de la República
Decreto 2482	2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y	Departamento Administrativo de la

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
		la gestión Artículo 3 literal c).	Función Pública – DAFP
Decreto 1083	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
Decreto 648	2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública	Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
Decreto 815	2018	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.	Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP
Circular 017	2017	Procuraduría General de la Nación. Asunto: (I) Fortalecimiento de la meritocracia en el Estado colombiano y del empleo público;	Función Pública
Ley 1960	2019	"Por el cual se modifican la ley 909 de 2004, el decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Congreso de la República

## CONTEXTO DE LA ENTIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, fue creada a partir del Acuerdo 641 de 2016 proferido por el Concejo De Bogotá, D.C., que efectuó la reorganización del sector salud para la ciudad.


A través del Acuerdo 074 del 02 de diciembre de 2020 por Junta Directiva se aprueba la Plataforma Estratégica 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E así:

**VISIÓN:** En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la Prestación de Servicios de Salud con Estándares Superiores de Calidad, Consolidada, Sostenible, Referente en Investigación, Docencia e Innovación, con Enfoque Diferencial, Territorial y Comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

**MISIÓN:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur del Distrito Capital, presta servicios de salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de Gestión Integral del Riesgo, Seguridad, fortaleciendo la formación Académica orientada a la Investigación Científica e Innovación, con un talento humano Comprometido, Humanizado y Competente que contribuye al

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO Luz del Municipio y el Sistema de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros Usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**OBJETIVOS:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 1:** Consolidar el Modelo de Atención integral en Red, garantizando la Prestación de Servicios Integrales de Salud, con enfoque de Gestión de Riesgos, Servicios Humanizados, Accesibles y Oportunos, impactando positivamente las condiciones de Salud de nuestros Usuarios, Familia y Comunidad.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 2:** Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. Optimizando la atención centrada en los usuarios.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 3:** Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los Recursos Financieros que conlleven a una Sostenibilidad Financiera de la Subred Sur que contribuyan en la Prestación Integral de Servicios.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 4:** Fortalecer la Cultura Organizacional y el Crecimiento del Talento Humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO Nro. 5:** Mantener los niveles de satisfacción de los Usuarios, Familia y Comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del Control Social a partir del modelo de atención en red.

**Proceso:** Gestión del Talento Humano de Apoyo Objetivo: “Identificar y gestionar las necesidades de talento humano, a partir de un proceso estructurado que incluya las fases de planeación, administración y fase de desvinculación o retiro, en conformidad con las regulaciones normativas vigentes y lineamientos internos, para contribuir con el fortalecimiento del desempeño institucional y la satisfacción del cliente interno, mediante el desarrollo de los planes, programas y lineamientos internos de operación que mejoren las competencias del talento humano, el clima organizacional y la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de una filosofía de humanización y mejoramiento continuo.


**ALINEACIÓN CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES**

El Plan Estratégico de Recursos Humanos se encuentra alineado con las siguientes políticas institucionales:

**POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a mejorar la calidad de vida laboral y el desarrollo humano de los Servidores Públicos, fortaleciendo su sentido de pertenencia y compromiso, garantizando un trato digno y respetuoso que impacte en el mejoramiento del clima organizacional, mediante la implementación, consolidación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, apoyado en el Manual de Mejoramiento Continuo, utilizando una metodología de ciclo PHVA.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Luzes del Intelecto en el Servicio de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

## POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por medio de la presente política busca administrar de manera eficiente y eficaz el Capital Intelectual generado por parte de los procesos, servidores públicos y contratistas de la entidad, esto por medio de herramientas que permitan identificar, capturar, conservar y transmitir el conocimiento a nuestros grupos de interés de acuerdo a sus necesidades.

## POLITICA FINANCIERA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a realizar la gestión eficiente de los recursos financieros que permita la sostenibilidad financiera para la prestación de servicios de salud.

## 7. CONTENIDO DEL PLAN:

### 7.1 ANALISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL ACTUAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento a la normatividad vigente donde se establece la importancia de la elaboración del Plan de Previsión de Recursos Humanos, como uno de los componentes de la planificación del empleo público, inmersa dentro del Plan Anual de Vacantes, que en la actualidad es liderado y consolidado por el DAFP, se presenta la metodología utilizada para la elaboración de éste, el cual requirió de un análisis de personal de planta actualizado y un diagnóstico de las necesidades de personal, con énfasis en el cubrimiento principal misional teniendo en cuenta el personal reubicado, Situaciones Administrativas, Capacitaciones, Recomendaciones médico laborales, entre otros.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para la vigencia 2021, se diseñó atendiendo las directrices proporcionadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Como resultado del análisis realizado a corte 30 de diciembre de 2020 del Plan de Cargos, se establece la siguiente tabla: 777 cargos se encuentran ocupados lo que representa el 75.87% del total de cargos de la planta y 347 vacantes que representa un 24.13%.

El Plan de cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, por tipo de vinculación se compone de la siguiente manera: 25 cargos de Libre Nombramiento y Remoción, 93 cargos son de periodo Fijo, 838 cargos son de Carrera Administrativa, y 168 cargos son Trabajadores Oficiales para un total de 1124.


De la totalidad de la planta de personal provista a 30 de diciembre de 2020, se evidencia la siguiente distribución por cargos ocupados así: Nivel Directivo 18 cargos ocupados, Nivel Asesor 5 cargos ocupados, nivel Profesional 348 cargos ocupados, nivel Técnico 32 cargos ocupados, nivel Asistencial 303 cargos ocupados y 71 cargos ocupados por Trabajadores Oficiales para un total de cargos provistos en la planta de personal de 777.

Para la realización del cálculo de personal, se tiene en cuenta la Resolución 2003 de 2014, la cual define los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud en cuanto a habilitación, en lo referente al talento humano cada responsable de dependencia/proceso, determinara la cantidad necesaria de personas requeridas para cada uno de los servicios ofertados y los necesarios para garantizar la prestación del servicio.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>BOGOTÁ</small> <small>Universidad Mayor de Ciencias y Artes de Bogotá</small> <small>de Salud Sur E.S.E.</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

Mediante Acuerdo No. 011 del 05 de abril de 2017, se estableció la Planta de Cargos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Como resultado del análisis realizado a corte 30 de diciembre de 2019 del Plan de Cargos, se establece la siguiente tabla con la siguiente distribución, código, grado y número de cargos:

**SUBRED INTEGRADA DE  
SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.  
CORTE DICIEMBRE 2020**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	N° CARGOS	Libre Nomenclación y Remoción		Periodo Fijo		Carrera Administrativa				TOTAL PROVISITOS	VACANTE DEFINITIVA VACIA	VACANTE TEMPORAL VACIA (Titular)	TOTAL CARGOS	ASIGNACIÓN 2020
				C.A.(C) Carrera en Comisión	LNR	Carrera en Comisión	Periodo Fijo	C.A. Titular	Carrera en Comisión	Encargo	Provisional					
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>																
GERENTE ESE	085	09	1				1					1			1	8.846.332
JEFE DE OFICINA	006	05	6		5		1					6			6	5.763.134
DIRECTOR TECNICO	009	05	5	1	4							5			5	5.763.134
DIRECTOR OPERATIVO	009	05	2	1	1							2			2	5.763.134
DIRECTOR FINANCIERO	009	05	1		1							1			1	5.763.134
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	1		1							1			1	5.763.134
SUBGERENTE	090	07	2	1	1							2			2	7.042.273
<b>SUBTOTAL</b>			<b>18</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>44.704.275</b>
<b>NIVEL ASESOR</b>																
ASESOR	105	04	2		2							2			2	5.221.946
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	01	1		1							1			1	4.282.481
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06	2	1	1							2			2	6.426.390
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>15.930.817</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>																
TESORERO GENERAL	201	19	1									0	1		1	3.871.474
TESORERO GENERAL	201	24	1		1							1			1	4.212.291

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PREVISION DE RECURSOS HUMANOS

GH-PLA-PTH-PP-02 V4

MEDICO GENERAL	211	11	55					7		37		44	4	7	55	3.206.908
MEDICO GENERAL	211	31	25					15	6	1		22	2	1	25	5.262.224
MEDICO GENERAL	211	31	6					6				6			6	5.312.208
MEDICO ESPECIALISTA	213	15	11					7	1			8	3		11	3.569.975
MEDICO ESPECIALISTA	213	32	61					26	1	7		34	27		61	6.426.390
ODONTOLOGO	214	11	15					8				8	7		15	3.206.908
ODONTOLOGO	214	27	15					8		4		12	3		15	4.551.721
ALMACENISTA GENERAL	215	19	2	1	1							2			2	3.871.474
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	03	25				22					22	3		25	2.625.432
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	11	66				59					59	7		66	3.206.908
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	3							2		2		1	3	3.206.908
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	6					3	3			6			6	3.384.169
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	3							1		1	2		3	3.569.813
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	6					3		1		4	2		6	3.569.975
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	19	14					7		3		10	3	1	14	3.871.474
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	1									0	1		1	3.299.750
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	15	1									0	1		1	3.569.975
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	1					1				1			1	4.214.043
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	5					2		2		4	1		5	4.318.761
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	7					1	1	3		5	2		7	5.221.946
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	04	2					2				2			2	2.647.680
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	07	1					1				1			1	2.886.210
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	11	6					6				6			6	3.206.908
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	13	2					1				1	1		2	3.384.169

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ESALEB  
Luz del Ministerio de Salud de Bogotá ESE

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### PREVISION DE RECURSOS HUMANOS

**GH-PLA-PTH-PP-02 V4**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	14	3					3				3			3	3.569.813	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	15	6					5				5	1		6	3.569.975	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	16	23					18	1			19	4		23	3.608.406	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	24	1									0	1		1	4.212.291	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	25	1					1				1			1	4.318.761	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	27	3						1			1	1	1	3	4.551.721	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	28	7						1	1		2	5		7	4.636.383	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	30	5					2		1		3	2		5	5.221.946	
ENFERMERO	243	20	55					33	5	15		53	0	2	55	3.962.415	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>445</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>166</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>348</b>	<b>84</b>	<b>13</b>	<b>445</b>	<b>137.327.405</b>
<b>NIVEL TÉCNICO</b>																	
TECNICO OPERATIVO	314	09	1									0	1		1	2.281.093	
TECNICO OPERATIVO	314	12	3					1				1	2		3	2.451.166	
TECNICO OPERATIVO	314	14	5					1	1			2	3		5	2.600.806	
TECNICO OPERATIVO	314	15	11					2	1	3		6	3	2	11	2.614.411	
TECNICO OPERATIVO	314	22	1									0	1		1	2.990.759	
TECNICO AREA SALUD	323	09	5					2				2	3		5	2.281.093	
TECNICO AREA SALUD	323	10	1					1				1			1	2.350.218	
TECNICO AREA SALUD	323	13	25					14		2		16	9		25	2.523.039	
TECNICO AREA SALUD	323	16	3					2				2	1		3	2.669.932	
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	09	2									0	1	1	2	2.281.093	
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	10	4					2				2	2		4	2.350.218	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>61</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>61</b>	<b>27.393.828</b>	
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>																	

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Luzmila Martínez Jaramilla  
de Salud Sur ESE

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### PREVISION DE RECURSOS HUMANOS

### GH-PLA-PTH-PP-02 V4

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	3							3		3			3	1.510.191	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	8					1	1	5		7	1		8	1.654.413	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	5							2		2	2	1	5	1.654.976	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1					1				1			1	1.709.148	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	30					17		5		22	8		30	1.734.825	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	2					1		1		2			2	1.769.297	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	9					2		4		6	3		9	1.926.803	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	12					3	1	3		7	5		12	1.987.296	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	4									0	3	1	4	2.125.552	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	5						1	3		4	1		5	2.600.806	
AUXILIAR AREA SALUD	412	06	30					3		4		7	15	8	30	1.563.189	
AUXILIAR AREA SALUD	412	08	22					10		4		14	8		22	1.654.413	
AUXILIAR AREA SALUD	412	12	20					2		5		7	12	1	20	1.769.297	
AUXILIAR AREA SALUD	412	13	35					11	1	8		20	15		35	1.866.316	
AUXILIAR AREA SALUD	412	16	6					1				1	5		6	2.065.058	
AUXILIAR AREA SALUD - Auxiliares de Enfermería	412	17	194					68	8	10 5		181	10	3	194	2.125.552	
AUXILIAR AREA SALUD	412	18	1									0	1		1	2.194.679	
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	8					3				3	5		8	2.523.039	
SECRETARIO	440	11	12					3		2		5	7		12	1.734.825	
SECRETARIO	440	14	13					5		1		6	7		13	1.926.803	
SECRETARIO	440	17	5					4				4	1		5	2.125.552	
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	17	1									0	1		1	2.125.552	
CONDUCTOR	480	11	1					1				1			1	1.734.825	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>427</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136</b>	<b>12</b>	<b>15</b> <b>5</b>	<b>0</b>	<b>303</b>	<b>110</b>	<b>14</b>	<b>427</b>	<b>44.082.407</b>
<b>GRAN TOTAL Empleos Públicos</b>			<b>956</b>		<b>5</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>327</b>	<b>31</b>	<b>24</b> <b>1</b>	<b>0</b>	<b>706</b>	<b>220</b>	<b>30</b>	<b>956</b>	<b>269.438.732</b>

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**



**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

**PREVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**GH-PLA-PTH-PP-02 V4**

TRABAJADORES OFICIALES																	
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IV A	12								6	6	6		12	1.754.092	
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	III A	50								17	17	33		50	1.522.078	
CAMILLERO	5150	IVA	34								13	13	21		34	1.754.092	
CONDUCTOR	5155	IVC	47								30	30	17		47	1.884.033	
CELADOR	5160	IIIA	25								5	5	20		25	1.522.078	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>168</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	<b>168</b>	<b>8.436.373</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>1124</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>327</b>	<b>31</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>71</b>	<b>777</b>	<b>317</b>	<b>30</b>	<b>1124</b>	<b>277.875.105</b>

**7.2 Programación de medidas de cobertura para atender dichas necesidades**

Una vez realizado el análisis cuantitativo de la planta actual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., identificadas las vacantes, se realizó el cargue de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del aplicativo Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para el año 2019, en el mes de octubre se reportó un total de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) empleos distribuidos así:

**DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS POR NIVEL JERARQUICO**

NIVEL	CANTIDAD DE EMPLEOS	CANTIDAD DE VACANTES
Asistencial	52	265
Profesional	71	162
Técnico	20	32
	<b>143</b>	<b>459</b>

Fuente: Planta de personal corte 31-12-2019

**VACANTES POR ESTADO DE PROVISIÓN**


ESTADO DE PROVISIÓN	CANTIDAD DE VACANTES
En provisionalidad	177
No provisto	260
Provisto en Encargo	22
	459

Fuente: Planta de personal corte 31-12-2019

Así mismo, se realizó el informe semestral remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), dando cumplimiento a la Circular 003 de 2014.

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>BOGOTÁ</small> <small>Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

Para el año 2020 se realizó el reporte de las sesenta y tres (63) vacantes provistas en Provisionalidad y diez (10) vacante en Encargo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil así:

### I SEMESTRE 2020

#### REPORTE SEMESTRAL VACANTES PROVISTAS EN ENCARGO

No	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	REPORTADO OPEC	PROVISTO	TIPO DE VACANTE	TIPO DE PROVISION
1	PROFESIONAL	ENFERMERO	243	20	SI	SI	DEFINITIVA	ENCARGO
1	<b>TOTAL GENERAL</b>							

Fuente: Planta de Personal corte 30 junio 2020 - Actas de posesión 2020

#### REPORTE SEMESTRAL VACANTES PROVISTAS EN PROVISIONALIDAD

No	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	REPORTADO OPEC	PROVISTO	TIPO DE VACANTE	TIPO DE PROVISION
1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	SI	SI	DEFINITIVA	PROVISIONAL
2	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	SI	SI	DEFINITIVA	PROVISIONAL
2	<b>TOTAL GENERAL</b>							

Fuente: Planta de Personal corte 30 junio 2020 - Actas de posesión 2020


### II SEMESTRE 2020

#### REPORTE SEMESTRAL - VACANTES PROVISTAS EN ENCARGO

No	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No de CARGOS	REPORTADO OPEC	PROVISTO	TIPO DE VACANTE	TIPO DE PROVISION	
1	PROFESIONAL	MEDICO GENERAL	211	31	7	SI	SI	DEFINITIVA	ENCARGO	
2	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	2	SI	SI	DEFINITIVA	ENCARGO	
2	<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>9</b>				

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SALUD</small> <small>Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

Fuente: Planta de Personal corte 31 diciembre 2020 - Actas de posesión 2020


### REPORTE SEMESTRAL - VACANTES PROVISTAS EN PROVISIONALIDAD

No	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No de CARGOS	REPORTADO OPEC	PROVISTO	TIPO DE VACANTE	TIPO DE PROVISION
1	ASISTENCIAL	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	17	35	SI	SI	DEFINITIVA	PROVISIONAL
2	PROFESIONAL	ENFERMERO	243	20	8	SI	SI	DEFINITIVA	PROVISIONAL
3	PROFESIONAL	MEDICO GENERAL	211	11	18	SI	SI	DEFINITIVA	PROVISIONAL
3	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>61</b>				

Fuente: Planta de Personal corte 31 diciembre 2020 - Actas de posesión 2020

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SALUD</small> <small>Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

### 7.3 Racionalización de la Planta de Personal.

Esta medida consiste en llevar a cabo todas las acciones orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano de la Entidad, contemplando la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y demás medidas de movimiento de personal que permitan cubrir las necesidades del servicio, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017.

### 7.4. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la Resolución 15 de octubre 29 de 2020, “el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. para la vigencia 2021” la Administración cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% del Plan de Cargos contemplados en la planta de personal. Las apropiaciones disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal 2021, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>RUBRO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	
Según Resolución Nro15 de 2020 se aprueba el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. para la vigencia 2021	\$294.532.661.000

### 8. INDICADOR

Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = (Número de empleos provistos / Número de empleos de la planta) \* 100


### 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-08-09	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2019-03-29	2	Se adapta a la encuesta de necesidades de 2019 y revisión del recurso presupuestal del 2019
2020-01-30	3	Se actualiza el contenido del numeral 7 teniendo en cuenta la vigencia 2020
2021-01-29	4	Se ajusta el contenido del documento

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>BOGOTÁ</small> <small>Unidad Integrada de Servicios de Salud Sur ESE</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>	
	<b>PREVISION DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>GH-PLA-PTH-PP-02 V4</b>

## 10. BIBLIOGRAFIA

- Lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Empleos Vacantes, Departamento Administrativo de La función Pública, DAFP.
- PROVISIÓN TRANSITORIA DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- 2016.
- Planeacion de los Recursos Humanos, Departamento Administrativo de La función Pública, DAFP.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Ma. Cristina Guzmán Rodríguez	Nombre: Gloria Libia Polania Aguillón  Ruby Liliana Cabrera Calderón  Fabiola Bautista López	Nombre: Julie S. Bermúdez Bazurto	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe de Oficina Asesora  Subgerente  Director Operativo	Cargo: Profesional Administrativo Control documental	Cargo: Gerente Empresa Social del Estado
Fecha: 2021-01-29	Fecha: 2021-01-29	Fecha: 2021-01-29	Fecha: 2021-01-29

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2021-01-29.**